FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	10/06/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REALIZAR LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL HUILA

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, Versión G-CBS-02)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
41111924	Sensores de oxigeno
41112227	Sensores de presión
25171508	Motor de limpiaparabrisas
26112004	Kits de reparación del embrague
20122405	Elevadores finales de motor
26111703	Baterías para vehículos
41113101	Analizadores de emisión exhaustiva de automóviles
31171500	Rodamientos
31411700	Sellos Mecánicos
31171503	Rodamientos de Rueda
26101700	Accesorios y componentes de motor
31171700	Engranajes
26101731	Brazos oscilantes
25172001	Componentes de suspensión
25172004	Amortiguadores para automóviles
25171725	Freno de banda
25171708	Freno de disco
25171707	Freno de tambor
25171702	Sistemas de frenado para automóviles
78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
40161500	Filtros
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
25171700	Sistema de frenado y componentes
25171700	Sistema de frenado para automóviles
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
26111700	Baterías, pilas y accesorios

3. UNIDAD DE MEDIDA

DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	MARCA
Automóvil	1998	1210067-5E	TOYOTA-TERCEL
Camión	1990	C106479	MAZDA-T45

Después de haber identificado los vehículos que tiene en propiedad el ICBF Regional Huila, la reparación, los repuestos, las garantías no poseen una unidad de medida específica, ya que éstas se manifiestan de acuerdo a la reparación y repuesto cambiado, de esta manera estas se pueden tomar por unidades, docenas, metros, kilómetros, litros, cuartos, galones, etc.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para el cumplimiento del objeto misional el ICBF Regional Huila, debe prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos, mano de obra y realizar la revisión tecno mecánica a los vehículos de propiedad del ICBF Regional Huila.

La Regional del ICBF Huila no cuenta con personal idóneo para realizar mantenimiento ni cuenta con los repuestos necesarios en el Almacén, por lo tanto, se requiere contratar con persona natural o jurídica que realice las reparaciones y suministre los repuestos.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar requiere dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes normas:

- Decreto 478 DE 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Ley 769 de 2002. Código nacional de tránsito terrestre.
- Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – código nacional de tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Artículo 203. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR del Decreto 19 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida…"

- Resolución 315 de 2013.
- Ley 1801 de 2016, POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE
- POLICÍA Y CONVIVENCIA.
- Norma técnica colombiana ntc 5771.
- Demás disposiciones reglamentarias.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

Por tanto y con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos, se debe programar mantenimientos preventivos periódicos y adelantar mantenimientos correctivos cada vez que los vehículos lo requieran, teniendo en cuenta las siguientes generalidades, las cuales quedarán detalladas en las obligaciones específicas del contratista y en la ficha de condiciones técnicas, documento que hace parte integral del presente proceso.

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.
Mantenimiento Preventivo: Es la programación de revisiones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base a un plan establecido, permitiendo que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.
Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.
Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificado por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar

repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

Revisión Técnico-Mecánica: Para los vehículos automotores descritos en la tabla numeral 6.1 que lo requiera de conformidad con la norma en citada del numeral 5. NORMATIVIDAD APLICABLE del presente documento, se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor.

6.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.

Ítems a contratar mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos al parque automotor de propiedad del ICBF.

AUTOMÓVIL TOYOTA TERCEL MODELO 1998, PLACA NVQ 700	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	**SENSOR DE OXIGENO COMPATIBLE CON EL VEHICULO INCLUIDO MANO DE OBRA**
2	**SENSOR Y/O PERA DE TEMPERATURA COMPATIBLE CON EL VEHICULO INCLUIDO MANO DE OBRA**
3	**TARRO Y MOTOR DE LIMPIA BRISAS INCLUIDO MANO DE OBRA**

PUBLICA

4	**KIT DE EMBRAGUE COMPRENDIDO EN "DISCO, PRENSA Y RODAMIENTO INCLUIDO MANO DE OBRA**
5	**ELEVADOR DE FRENO DE MOTOR PARA TOYOTA TERCEL BOSTER INCLUIDO MANO DE OBRA**
6	**BATERÍA TITANIO 24 – 900 DIMENSIONES LARGO 242 MM, ANCHO 175 MM, ALTO 190 MM. BORNE POSITIVO LADO DERECHO O LADO IZQUIERDO CCA 550 AMPERIOS CCA22º 900 AMPERIOS CAPACIDAD DE RESERVA 95 MINUTOS INCLUIDO MANO DE OBRA**
7	**SUMINISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA**
8	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS**
9	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS**
10	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETEN BOCIN DELANTERO Y TRASERO**

PÚBLICA

11	**MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS (SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA)**
12	**MANTENIMIENTO DE GENERAL DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN (SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA)**
13	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE ROTULA**
14	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO TERMINAL DE LA DIRECCIÓN**
15	**SUMINISTRO Y CAMBIO BRAZO AXIAL**
16	**SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE BUJES DE TIJERA**
17	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE TIJERA**
18	**SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA**
19	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS O TRASEROS**
20	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS (INCLUIDO ZUNCHO)**
21	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS**

PÚBLICA

22	**SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE CILINDRO DE FRENO TRASERO**
23	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE DISCO DE FRENO**
24	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS DE FRENO**
25	**SUMINISTRO Y CAMBIO PASADOR DE MORDAZA**
26	**SUMINISTRO Y CAMBIO KIT DE RESORTES DE BANDAS**
27	**MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS**
28	**GRASA RODAMIETO X LIBRA**
29	**LIQUIDO DE FRENO 1/4**
30	**ALINEACION**
31	**BALANCEO DE LLANTAS**
32	**BOMBILLO UNIDAD**
33	**JUEGO DE PLUMILLAS**
34	**FUSIBLE UNIDAD**
35	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ALTERNADOR (SERVICIO DE MANO DE OBRA)**
36	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MOTOR DE ARRANQUE (SERVICIO DE MANO DE OBRA)**
37	**ACEITE MOTOR 20W50 X 1/4**
38	**FILTRO DE ACEITE**

PUBLICA

39	**FILTRO DE AIRE**
40	**FILTRO DE COMBUSTIBLE**
41	**CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (MANO DE OBRA)**
42	**MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO (SERVICIO MANO DE OBRA)**
43	**SERVICIO DE LAVADO (GENERAL)**
44	**DESPINCHE**
45	**DESENGRASANTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE PIEZAS**
46	**LIMPIADOR ELECTRONICO**
47	**LIMPIADOR DE FRENOS**
48	**ENGRASE GENERAL VEHICULO**
49	**SUMINISTRO CONO VIAL DE 20 CM C/ 1 REFLECTIVOS 3M ALTO: 2,5 CM POSEE UNA BANDAS SUPER REFLECTIVAS MARCA 3M FABRICADOS EN PVC DE PRIMERA CALIDAD (RÍGIDO) RESISTENTE A LOS RAYOS UV COLOR FLÚO NARANJA OBLIGATORIOS PARA VEHICULOS EN CARRETERAS**

PÚBLICA

50	**SUMINISTRO DE BOTIQUIN TRAUMATOLOGICO VEHICULOS CARRETERAS INCLUIDOS LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS 4 INMOVILIZADORES MALEABLES PARA BRAZOS Y PIERNAS 6 VENDAJES TRIANGULARES 4 COMPRESAS ABDOMINALES 4 GASA ESTÉRIL PRE CORTADA POR 5 UNIDADES 3 VENDAJES ELÁSTICOS 4 PARES DE GUANTES EN LATEX (2 TALLA M Y 2 TALLA L) 1 MASCARILLA FACIAL DE BOLSILLO PARA RCCP 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO GRANDE 1 TIJERAS UNIVERSAL DE TRAUMA 1 CUELLO ORTOPÉDICO AJUSTABLE MULTITALLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL**

PUBLICA

51	**SUMINISTRO DE 4 LLANTAS RIN 13 SELLOMATIC LABRADO ASIMÉTRICO TIPO DE FABRICACION RADIAL CAPACIDAD DE CARGA 86 KG INDICE DE VELOCIDAD 190 KM/H CUALQUIER POSICIÓN - ANCHO DE LA LLANTA 185 PERFIL 70 RIN 13**
52	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CORREA DE REPARTICION, DE ALTERNADO Y DEL AIRE , Y DE ACCESORIOS.**
53	**SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENOS**
54	**SUMINISTRO DE BOMBA DE ACEITE**
55	**SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA**
56	**REVISIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL, CARGUE DE GAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**
57	**BOBINA**
58	**INSTALACION DE ALTA 2 CABLES**
59	**CAMBIO DE COMPRENSOR DE AIRE ACONDICIONADO**
60	**MANTENIMIENTO EN LATONERIA Y PINTURA**

PÚBLICA

CAMION MAZDA PLACA OWR-040, MODELO 1990

ITEM	DESCRIPCION
1	SUMINISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA
2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS (INTERNOS O EXTERNOS)
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETEN BOCIN DELANTERO O TRASERO UNIDAD
5	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS (SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA)
6	MANTENIMIENTO DE GENERAL DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN (SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA)

PÚBLICA

7	**SUMINISTRO Y CAMBIO BARRA DE DIRECCION**
8	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO TERMINAL DE LA DIRECCIÓN**
9	**SUMINISTRO Y CAMBIO BUJE BALANCIN MUELLE UNIDAD**
10	**SUMINISTRO Y CAMBIO BUJE HOJA MUELLE UNIDAD**
11	**SUMINISTRO Y CAMBIO HOJA DE MUELLE DELANTERA O TRASERA**
12	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL DE MUELLE**
13	**SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE SPLINDER**
14	**CORRECCIÓN FUGA MOTOR**
15	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DE FRENO DELANTERAS O TRASERAS**
16	**SUMINISTRO Y CAMBIO CILINDRO DE FRENO DELANTERO O TRASERO UNIDAD**
17	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS DE FRENO DELANTERAS O TRASERAS**
18	**SUMINISTRO Y CAMBIO KIT DE RESORTES DE BANDAS**

PÚBLICA

19	**MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS (SERVICIO DE MANO DE OBRA)**
20	**GRASA RODAMIENTO X LIBRA**
21	**LIQUIDO DE FRENO 1/4**
22	**ALINEACION**
23	**BALANCEO DE LLANTAS**
24	**BOMBILLO UNIDAD**
25	**JUEGO DE PLUMILLAS**
26	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ALTERNADOR (SERVICIO DE MANO DE OBRA)**
27	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MOTOR DE ARRANQUE (SERVICIO DE MANO DE OBRA)**
28	**BATERÍA H4 LARGO 330MM -ANCHO 329 MM - ALTO 171 MM CCA22 1150 AMPERIOS CAPACIDAD DE RESERVA 145 MINUTOS BORDE POSITIVO LADO DERECHO GARANTÍA PARA APARTICULAR 12 MESES, SERVICIO PÚBLCO 6 MESES**
29	**ACEITE MOTOR 15W40 X 1/4**
30	**FILTRO DE ACEITE**
31	**FILTRO DE AIRE**

PÚBLICA

32	**FILTRO DE COMBUSTIBLE**
33	**CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (MANO DE OBRA)**
34	**MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO (SERVICIO MANO DE OBRA)**
35	**SERVICIO DE LAVADO (GENERAL)**
36	**SERVICIO DE LAVADO ENJUAGUE**
37	**DESPINCHE**
38	**DESENGRASANTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE PIEZAS**
39	**LIMPIADOR ELECTRONICO**
40	**LIMPIADOR DE FRENOS**
41	**ENGRASE GENERAL VEHICULO**
42	**SUMINISTRO CONO VIAL DE 50 CM C/ 2 REFLECTIVOS 3M ALTO: 50 CM POSEE DOS BANDAS SUPER REFLECTIVAS MARCA 3M FABRICADOS EN PVC DE PRIMERA CALIDAD (RÍGIDO) RESISTENTE A LOS RAYOS UV COLOR FLÚO NARANJA OBLIGATORIOS PARA CAMIONES**

PÚBLICA

43	**SUMINISTRO DE BOTIQUIN TRAUMATOLOGICO VEHICULOS PESADOS INCLUIDOS LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS** **4 INMOVILIZADORES MALEABLES PARA BRAZOS Y PIERNAS** **6 VENDAJES TRIANGULARES** **4 COMPRESAS ABDOMINALES** **4 GASA ESTÉRIL PRE CORTADA POR 5 UNIDADES** **3 VENDAJES ELÁSTICOS** **4 PARES DE GUANTES EN LATEX (2 TALLA M Y 2 TALLA L)** **1 MASCARILLA FACIAL DE BOLSILLO PARA RCCP** **1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO GRANDE** **1 TIJERAS UNIVERSAL DE TRAUMA** **1 CUELLO ORTOPÉDICO AJUSTABLE MULTITALLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL**

PUBLICA

44	**SUMINISTRO LINTERNA LED RECARGABLE BATERIA DE LARGA DURACION CON SEÑAL S.O.S. - LUZ LED - LUZ ROJA INTERMITENTE**
45	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA REFLECTIVA 3M DE 5CM GRADO DIAMANTE TM. CEBRADA ROJA Y BLANCA ES UTILIZADA PARA DEMARCAR PARTES TRASERAS DE VEHÍCULOS DE CARGA Y TRANSPORTE PUBLICO , APLICADO EN TRAILERS, ACOPLADOS, ETC. ES ALTAMENTE BRILLANTE Y DURABLE, MANTIENE REFLECTIVIDAD BAJO LA LLUVIA, VIDA ÚTIL: 7 AÑOS. RESISTENTE AL LAVADO A ALTA PRESIÓN HASTA 1200 PSI. ADHESIVO AGRESIVO QUE GARANTIZA LA DURABILIDAD DE SU INSTALACIÓN**

PÚBLICA

46	**LLAVE DE IMPACTO INALÁMBRICA 18V-400 NM NÚMERO DE IMPACTOS 0-3.700 BPM PORTAHERRAMINETAS: CUADRADO MACHO DE 1/2 PULGADAS (PARA DESMONTAJE LLANTAS DE LA TURBO Y AUTOMOVIL) CON COPA**
47	**ARREGLO DE 2 COMPUERTAS DE CARROCERÍA CON RESTRUCTURACION DE MADERA Y VISAGRAS**
48	**MANTENIMIENTO REPARACION DE EXOSTO CON CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y SOLDADURA MIG/MAG (METAL INERT GAS O METAL ACTIVE GAS)**
49	**ESPEJO LATERAL MAZDA TURBO T3500 (13,5 CMS * 24,5 CMS) Y ESPEJO REDONDO 6 PULGADAS PANORÁMICO CON PEDESTAL O BRAZO METÁLICO CON RESISTENCIA A IMPACTOS COLOR NEGRO INSTALACIÓN INCLUÍDA**
50	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE CORREA DE ALTERNADOR Y REPARTICION**

PÚBLICA

51	**CAMBIO DE PISO DE LA CARROCERIA TRASERO EN LAMINA**
52	**ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CARPA**
53	**DOS RIATAS PARA SOSTENIMIENTO DE CARGA**
54	**CAMBIO DE 4 LLANTAS TRASERAS Y 2 DELANTERAS**

6.1.2. REQUERIMIENTOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los daños y/o averías reportadas por el supervisor del contrato y/o el conductor a cargo del vehículo y en todos los casos se debe realizar un diagnóstico sobre el estado general del vehículo en el momento que ingresa al taller.

6.1.3. REQUERIMIENTOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de la entidad, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato a fin de verificar la autenticidad. En la rutina de esta clase de mantenimientos se deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- Garantizar el correcto y continuo funcionamiento de la totalidad del parque automotor, por el periodo de vigencia del contrato; para lo cual deberá ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos descritos por la entidad durante el desarrollo del mismo y deberá contar con el personal capacitado y unas instalaciones adecuadas y el equipo necesario.
- Suministrar repuestos y partes originales de primera calidad, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y mano de obra. Estos deberán ser originales y aprobados por la entidad antes de

su cambio; los repuestos cambiados deberán ser entregados al funcionario encargad del control de ejecución del contrato.

- Atender las llamadas de emergencia que la entidad reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato, para esto el contratista deberá tener a disposición y activado un número de teléfono móvil y uno fijo; es necesario que el oferente seleccionado asigne un coordinador, encargado de dinamizar todas y cada una de las actividades que se adelantaran en desarrollo del objeto a contratar.
- La entidad podrá realizar reparaciones no previstas en la invitación, en aquellos casos justificados o por fuerza mayor, cuyos precios deberán ajustarse a los del mercado.
- El área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad, el oferente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y fácil circulación interior, para así prestar el servicio en óptimas condiciones.
- El contratista deberá garantizar un servicio eficiente, con calidad y oportuno, con instalaciones adecuadas, donde los vehículos estén protegidos de terceros o personas ajenas a los empleados del contratista y bajo techo.
- En caso de que un vehículo presente una falla dentro o fuera del perímetro urbano, el contratista prestara el servicio de reparación por fuera de las instalaciones o en su defecto prestara el servicio de traslado en una grúa, previa autorización de la entidad, a precios del mercado.
- Para el último pago el contratista emitirá un concepto final del estado de los vehículos, indicando los mantenimientos preventivos y correctivos que quedan pendientes por realizar para el parque automotor.
- El contratista deberá garantizar que el mantenimiento preventivo y correctivo que se realice a los vehículos automotores sea efectivo y adecuado y para tal motivo prestará garantía de seis (6) meses frente a reparaciones y adecuaciones realizadas, dichas garantías se mantendrán sin exigencia de pago adicional alguno, la garantía podrá ser objetada por el contratista cuando encuentre causas referente a daños y descuidos en responsabilidad del cuidado del vehículo automotor por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, tal objeción y negación de prestación de garantía deberá ser soportado en informe que sustente de fondo con tecnicismo apropiado al mantenimiento y ser aportado a la entidad al supervisor(a) de contrato.

6.1.4 REPUESTOS

El contratista deberá contar con el suministro de repuestos, los cuales se requerirán de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 6.1.1. una vez realicen las revisiones y mantenimientos pertinentes.

No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante

PUBLICA

y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del ICBF.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.

Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el ICBF.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por el ICBF, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante.

En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

6.1.5. GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

PÚBLICA

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Neiva en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

6.1.6. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El oferente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

6.1.7. AREA OPERATIVA

El contratista seleccionado deberá contar con una sede en la Ciudad de Neiva. Esta deberá tener un área de trabajo mínima requerida de 100 metros cuadrados para atención de los vehículos del ICBF.

El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los siguientes requisitos:

a- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.

b- El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevadores de vehículos, equipos de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.

c- El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y evacuar el taller, y el área para ubicación de los vehículos, previo a la salida del taller una vez reparados debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.

No se permitirá la atención de los vehículos de la entidad citada por parte del contratista, en espacio público.

NOTA: Los anteriores mantenimientos deben realizarse de acuerdo con la necesidad que presente cada vehículo, previa autorización del supervisor del contrato, o hasta el agotamiento del presupuesto, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2026.

PÚBLICA

En el caso de la revisión tecno mecánica será una (01) dentro de la presente vigencia para los dos vehículos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.
2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del

PÚBLICA

Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos

16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

7.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
2. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo requerido a todo costo, utilizando repuestos y demás accesorios nuevos, originales y genuinos. Cuando por **excepción** se trate de accesorios homologados la instalación deberá ser previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Garantizar que los servicios objeto del contrato, cumplan con las recomendaciones técnicas del fabricante.
4. Realizar el respectivo diagnóstico para localizar fallas en los automotores, sin costo para el ICBF Regional Huila.
5. Iniciar la prestación del servicio, inmediatamente sean recibidos los vehículos en el taller o establecimiento destinado para el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera ininterrumpida y hasta su culminación.
6. Para reparaciones menores, el tiempo de entrega no podrá ser mayor a tres (3) días hábiles.
7. Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, la calidad de la mano de obra y de los repuestos en los trabajos realizados
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
9. Efectuar los mantenimientos previa autorización del supervisor del contrato.
10. Prestar el servicio de lunes a viernes de 7:30 A.M a 6:00 PM y sábados de 7:00 AM a 5:00 PM.
11. Diagnosticar el estado del vehículo cada vez que se requieran los servicios de mantenimiento y entregar el respectivo informe al supervisor del Contrato especificando el valor del mantenimiento o reparación, mano de obra, elementos y repuestos requeridos.
12. Permitir el acceso del Supervisor del Contrato o a quien este designe a las instalaciones del contratista a efectos de verificar el diagnóstico realizado a los vehículos.
13. Entregar los vehículos funcionando correctamente.

14. Recoger los vehículos para la prestación del servicio cuando la situación lo amerite y a solicitud del supervisor del contrato.
15. Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos (ficha de condiciones técnicas) y demás establecidos por el ICBF, en el término que el supervisor lo indique.
16. Recibir inventariados los vehículos que ingresan a las instalaciones del contratista y entregarlo de la misma manera al funcionario responsable.
17. Responder por todo daño que se ocasione a los vehículos durante el periodo de permanencia de los mismos en las instalaciones del contratista y/o durante el tiempo que permanezcan bajo su cargo.
18. Garantizar la efectiva prestación del servicio y la instalación de los repuestos que se requieran para tal fin.
19. Ajustar a precios de mercado (listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras) los repuestos y/o servicios que, en desarrollo del objeto contractual, suministre e instale, que no estén discriminados en la invitación y sean necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato antes de autorizar el pago.
20. Para la última cuenta de cobro se hace necesario entregar el diagnostico final indicando en qué estado quedó el parque automotor; adicional deben emitir un diagnóstico exteriorizando los mantenimientos preventivos y/o correctivos que quedase faltante para el óptimo funcionamiento del parque automotor sin costo para el ICBF Regional Huila.
21. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
22. Garantizar que los elementos, accesorios o materiales suministrados e instalados cuenten con la garantía de fabricación.
23. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Para el Eje de Gestión Ambiental:

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.

4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato y los demás establecidos por la normativa ambiental.

5. Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y procedimientos ambientales establecidos por el ICBF, entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.

6. El contratista deberá garantizar la recolección y disposición final de las partes inservibles generadas por las actividades de mantenimientos, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final.

Para el Eje de Gestión de la Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
3. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

Para el Eje de la Seguridad de la Información

PÚBLICA

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, una vez se firme el contrato.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

7.2. OBLIGACIONES DEL ICBF

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL ICBF;
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

8. PLAZO

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el establecimiento de comercio y/o taller destinado al mantenimiento y reparación de vehículos automotor, el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Neiva.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Neiva

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás

PÚBLICA

impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad, ante los ítems ejecutados con periocidad mensual sujeto a validación de entrega de informe técnico y facturación verificada.

Se pagará al contratista así:

Detallar forma de pago.
Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Dentro del marco de lo contemplado en la circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, en la cual a partir del 1 de enero de 2024, todo contratista y/o proveedor debe remitir mediante el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.
Por lo tanto, el contratista se le precisa algunas directrices, así:

a. *Correo de recepción de facturas electrónicas en SIIF Nación:*

Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Notas Finales de la Factura	#$46-02-00-041;NUMERODECONTRATO;Oscar.Walteros@icbf.gov.co#$

b. *Aspectos para tener en cuenta en el asunto del correo:*

- Después de los punto y coma no deben existir espacios en blanco.
- En los datos del adquiriente, debe ir el NIT del ICBF sin dígito de verificación y debe estar incluido el correo del SIIF Nación como se muestra a continuación:



El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. CERTIFICACIÓN

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, se analizan en el anexo Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".1

12. ANEXOS

Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos

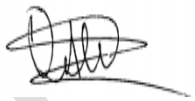
13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. CERTIFICACIÓN

(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de (**Razón Social de la empresa**), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad

.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo y de Talento Humano	OSCAR ALEJANDRO WALTERO REYES	

Proyectó: Lina Segura Gomez-Abogada contratista Grupo administrativo LINA SEGURA GOMEZ

PÚBLICA